El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.004/2018

Expetiente nº 230/2018

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de fecha once de julio del corriente, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de junio del corriente por este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 7º. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

- a) En actividades sujetas a Licencia de Apertura, en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de Licencia, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta, y en caso contrario, en el momento que el Ayuntamiento verifique el inicio de la actividad.
- b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de la presentación de la declaración responsable o comunicación previa.
- 2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, y por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

33

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En El Viso, a 3 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.